



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/024/2021.**

**ACTORES:** Irene Ordoñez Flores y otros.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Bochil, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **14:00 catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General** mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia  
TEECH/JDC/024/2021.**

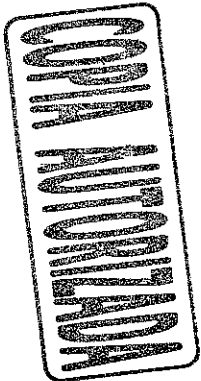
El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Marcos Inocencio Martínez Alcázar, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el oficio número TEECH/SG/1530/2021, fechado y recibido en esta Ponencia a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos el treinta de noviembre del dos mil veintiuno, signado por la ciudadana Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General de este Órgano Colegiado, lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
treinta de noviembre de dos mil veintiuno.**-----

**Vista** la cuenta que antecede del oficio número TEECH/SG/1530/2021, signado por la Secretaria General, constante de una foja útil, por medio del cual remite expediente principal de la foja uno a la foja ochocientos setenta y siete; Tomo II, del folio ochocientos setenta y cinco al folio novecientos treinta y seis; Anexo I, del folio uno al folio trescientos noventa y cuatro, Anexo II, del folio trescientos noventa y cinco al folio novecientos cinco; Incidente de Incumplimiento de sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/024/2021, constante de trecientas cincuenta y un fojas útiles; Anexo I, del Incidente de Incumplimiento de Sentencia, constante de setecientos setenta y cinco fojas útiles, a esta Ponencia. Al efecto, con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos que lo acompañan, y realícese el estudio correspondiente para verificar el cumplimiento de las sentencias emitidas el uno de mayo y del diez de septiembre ambas del dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Se advierte que se remitió a esta Ponencia el expediente principal que consta de la foja uno a la foja ochocientos setenta y siete, de las cuales, no corresponden a dicho expediente las últimas tres fojas, es decir, de la foja ochocientos setenta y cinco a la ochocientos setenta y siete, esto, en razón de que derivan de la solicitud de copias certificadas acordadas en el Tomo II en proveído de veinticuatro de agosto, mismas que



fueron expedidas el dos de septiembre del año en curso, por lo que, se ordena sustraer dichas fojas del Expediente principal y agregarlas al Tomo II en el lugar que les corresponde para la debida integración del expediente, así mismo, se ordena refoliar la parte atinente, constando el expediente principal TEECH/JDC/024/2021, de la foja uno a la foja ochocientos setenta y cuatro, y el Tomo II, de la foja ochocientos setenta y cinco a la foja novecientos treinta y nueve.

**Notifíquese por estrados físicos y electrónicos** a las partes y demás interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1; 21, numerales 1 y 2, fracción I; 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **CÚMPLASE**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GG/MS/MTDUN/666

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

**Secretario de Estudio y Cuenta**

**Marcos Inocencio Martínez Alcázar**